



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00327

Asunto: Resuelve sobre solicitud de certificación
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Davivienda S. A.
Demandado: Sociedad Ganapollo S.A.S. y Leonel Uribe López
Radicado: 630013103003-2019-00325-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por al apoderada judicial de la entidad demandante dentro de este proceso y siendo procedente, el Juzgado, por la Secretaría del Despacho, ordena expedir las certificación sobre la existencia y el estado del proceso, con relación al codemandado Leonel Uribe López, y remítase la misma al correo electrónico de la solicitante (abogada.beatrizramirez@gmail.com)

Con relación a la otra solicitud de la peticionaria, el Juzgado por ahora no emite decisión alguna, hasta tanto se allega comunicación por parte de la Superintendencia de Sociedades con sede en la ciudad de Manizales (Caldas), sobre el inicio o apertura de la proceso de reorganización del codemandado Leonel Uribe López.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #020 publicado el 19-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8b8fd5f7c4b8a49696a27c1da444300ea137e342383e3d0b6d9780bae7136fc
Documento generado en 17/02/2021 06:52:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>